



Consultorio Tributario y Empresarial Virtual

PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO

Obligación Formal

- Facturación electrónica
- Declaraciones tributarias
- Presentar medios magnéticos
- Llevar contabilidad
- Certificar
- Actualizar RUT

Obligación Sustancial

PAGAR

Firmeza de una declaración

Son 3 años para que quede firme, fecha que se cuenta a partir del último plazo que da la **DIAN**.

Para las declaraciones hay que:

- Pagar en la fecha correcta
- Si no se pagó a tiempo se llama pago extemporáneo
- ¿Y si no se pago?

Empieza un proceso de fiscalización

¿Qué me quedó mal la declaración?



Prestaciones tributarias

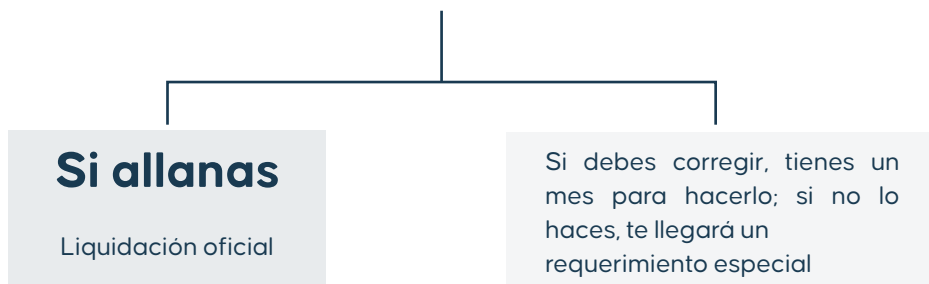
- Dar
- Hacer
- No hacer
- Soportar

APERTURA DE INVESTIGACIÓN

Notificación de requerimiento oficial de la **DIAN**



- Auto Archivo (todo está muy bien) final de la investigación.
- De lo contrario, si no tienes que pagar se empieza con **un emplazamiento para declarar** o si tienes que pagar y declarar **inicia un emplazamiento para corregir**.



La DIAN da una liquidación oficial de revisión en la cual da toda la información detallada del porqué de la sanción. Si no allanas esta liquidación, pasas de la vía gubernativa a la administrativa y es aquí donde el Consejo de Estado o la Corte Constitucional en base de pruebas da su fallo.

Emplazamiento Declarar

Art. 715 -

Si no existe declaración, tienes un mes de plazo; antecede la liquidación oficial de aforo y puedes pagar sanción por extemporaneidad.

Emplazamiento corregir

Art. 685 del ET - Si la **DIAN** encuentra indicios de inexactitud, hay un mes para responder.

Requerimiento Especial

Es obligatorio y genera una sanción plena.





ACTOS ADMINISTRATIVOS

Liquidaciones Fiscales

Liquidaciones Fiscales Segunda fase vía gubernativa

- Liquidación Oficial de revisión
- Liquidación de aforo
- Liquidación corrección aritmética
- Liquidación corrección solicitada
- Provisional

Recursos Tributarios

Recursos Tributarios

Actos administrativos que puedan interponer los contribuyentes en las liquidaciones oficiales:

- Recurso de reconsideración
- Recurso de reposición con esto manifiesta su inconformidad

Pretendiendo que la **DIAN** cambie o modifique su posición, para esto se deben de tener pruebas que corroboren y demuestren que la **DIAN** está errada.

Consultorio Tributario y Empresarial Virtual

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO

Elaborado por:

Diana Carolina Corrales Vásquez

Estudiante perteneciente al Consultorio

Tributario modalidad virtual

Revisado por:

Carolina Bautista

Directora del Consultorio Tributario

Fernán Cardona

Docente vinculado al Consultorio Tributario

ATENCIÓN VIRTUAL EN LA PÁGINA

consultorioempresarial.poligran.edu.co

FACULTAD DE NEGOCIOS, GESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD

